

Poder Judicial de la Nación

TESTIMONIO: “Señor Presidente: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 253 LCQ y de acuerdo con lo regulado en el *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales* aprobado por esta Cámara mediante Acuerdo del 28.8.2019 (punto V), esta Comisión se abocó a la realización de las tareas involucradas en el procedimiento tendiente a la conformación de las nóminas de sindicaturas categorías “A” y “B” que, en caso de resultar aprobadas por el Cuerpo, actuarán ante los Juzgados Nos. 1 a 31 del Fuero durante el cuatrienio 2021/2024. (i) Ante todo, resulta imprescindible advertir que la situación que se ha presentado debido a la *escasa cantidad de postulantes inscriptos* para actuar como sindicaturas categoría “B” durante el próximo cuatrienio constituye una problemática particular que ya se ha presentado en la última inscripción y que requiere adoptar idéntica solución a la que se propusiera en aquella oportunidad para lograr completar los cupos necesarios en esa categoría. En efecto, como es de conocimiento de V.E., sólo se han inscripto cuatrocientos seis (406) postulantes para la categoría mencionada precedentemente, lo cual, de por sí, resulta una cantidad insuficiente para cubrir el cupo de quince (15) síndicos titulares y diez (10) síndicos suplentes para cada uno de los treinta y un (31) juzgados del fuero, dado que, como es sabido, para cumplir con tal objetivo deberían haberse inscripto cuanto menos setecientos setenta y cinco (775) aspirantes a sindicatura categoría “B” (art. 17 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*). Adviértase que, toda vez que, de los cuatrocientos seis (406) anotados, se descontarán los que -por lo que se dirá *infra*-deberán ser forzosamente excluidos, la cantidad de postulantes inscriptos ni siquiera es suficiente para cubrir la totalidad del cupo de titulares, no habiendo directamente candidatos para cubrir los cargos suplentes. Frente a este cuadro de situación, sugerimos que la lista se complete por sorteo a realizarse entre los mismos síndicos que resultaron inscriptos y que aparezcan hábiles, a raíz de lo cual quienes terminen siendo desinsaculados se verán beneficiados esta vez con una o dos designaciones adicionales como titular o suplente, según el caso, de acuerdo con lo que determine el sorteo respectivo. (ii) A lo expuesto se ha sumado una problemática adicional, cual es que, tal como se detallará más adelante, se ha detectado la existencia de treinta (30) postulantes incursos en situación de *irregularidad*. En efecto, veintidós (22) postulantes omitieron denunciar en sus formularios de inscripción sanciones firmes que les fueron aplicadas

USO OFICIAL

en el ejercicio de la función sindical, la inhabilitación por remoción de dos (2) postulantes habrá de continuar vigente al inicio del próximo cuatrienio, una (1) postulante fue removida como perito en los últimos cuatro años, dos (2) postulantes fueron declarados en quiebra y no han transcurrido desde entonces más de cinco años, una (1) postulante no cumple con el requisito de tener cinco años de antigüedad en la matrícula y dos (2) postulantes no presentaron certificados de antecedentes penales ni constancia del pago del arancel de inscripción, pese a habérselos intimado al efecto. Tales circunstancias debieran acarrear, de acuerdo con lo previsto por los artículos 3 – inciso iii-, 4, y 8 –incisos iii, iv y v- del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*, la exclusión del proceso de selección respecto de algunos, o bien la desestimación de las respectivas solicitudes de inscripción respecto de los restantes, lo que reduce aún más el caudal de síndicos con aptitud para integrar los respectivos listados que es deber de esta Cámara confeccionar. A ello, debe sumarse la renuncia a su postulación de tres inscriptos (contadores *Alberto D. Stanislavsky*, *Lorena Emilse Paulluk* y *Gustavo Hugo Muratore* -ver Anexo A-) y la particular situación de uno de los postulantes que fue removido como coadministrador hace menos de cuatro años, circunstancia que, a juicio de esta Comisión y como se desarrollará *infra*, ameritaría también la desestimación de su inscripción, acotándose aún más el número de postulantes a sindicaturas categoría “B” habilitados para participar del presente proceso de selección. Como contrapartida, no se han presentado mayores dificultades en lo que respecta a las sindicaturas categoría “A”, habiéndose procedido entonces a efectuar: a.) la selección de síndicos titulares por antecedentes y por título (artículo 16, apartado i, incisos a y b del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*); b) la selección del primer suplente (artículo 16, apartado ii del mencionado Reglamento) y c) la nominación de otros diez Estudios que –en el orden de mérito establecido y si fuere necesario por haber resultado favorecido algún primer suplente en el sorteo con una vacante de síndico titular- pasarán a ocupar la lista de primeros suplentes, siempre que no hubieran sido, a su vez, desinsaculados como titulares. Se deja constancia que no se recibieron impugnaciones y/u observaciones, en los términos del artículo 13 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*, a la postulación de ninguno de los candidatos inscriptos. **II.- PROCESO DE SELECCIÓN CUMPLIDO EN AMBAS CATEGORÍAS.** En el


Poder Judicial de la Nación

contexto apuntado y con las prevenciones a las que se hiciera referencia en el apartado anterior, elevamos a la consideración de V.E. para su aprobación por el Cuerpo el presente dictamen conteniendo el listado de las sindicaturas de ambas categorías que resultaron seleccionadas, en el caso de las clase “A” por título, por antecedentes y como primer suplente y, en el caso de las “B”, de acuerdo al criterio señalado en el apartado anterior punto (i), todo ello precedido del listado de aquellos aspirantes que resultaron excluidos, de aquellos a quienes no les es admitida la inscripción por las razones expuestas en cada caso y de quienes renunciaron a su postulación. Por último, a continuación de los respectivos listados, esta Comisión ha considerado pertinente efectuar una salvedad respecto de aquellos aspirantes que, pese a haberse admitido su inscripción, exhiben antecedentes penales por delitos relacionados con el ejercicio de su profesión o que fueran incompatibles con la función sindical. **Postulantes excluidos**

del proceso de selección: 1. De una exhaustiva compulsa de los legajos de los inscriptos para actuar en ambas categorías, se ha podido constatar la existencia de postulantes que no denunciaron en su formulario de inscripción sanciones firmes que les fueron impuestas por su desempeño como síndicos. Ello determina -con independencia de que medie o no dolo en tales omisiones- que deban ser automáticamente excluidos del procedimiento conforme lo estipula el artículo 3, inciso (iii) del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*. Pues bien, las sindicaturas excluidas por esta causa son las que a continuación se detallan:

- 1.1. **SINDICATURAS CATEGORÍA “A”** 1. Barberia – Zalka Contadores. (T° 9 F° 79) 2. Emilio Giacumbo – Edgardo Bertazzo (T° 1 F° 134) 3. Estudio Belli, Inafuku y Asociados (T° 3 F° 86) 4. Estudio Brener y Eidelstein (T° 9 F° 87) 5. Estudio Comba – Nadales – Pizzollo (T° 8 F° 174) 6. Estudio Corvatta – Denda y Asociados (T° 9 F° 37) 7. Estudio Dorigo y Asociados (T° 3 F° 177) 8. Estudio Roggiano y Asociados (T° 3 F° 24) 9. Estudio Sastre (T° 8 F° 188) 10. Estudio Waisberg – Grela (T° 9 F° 36) 11. Germann, Iannaccone y Asociados (T° 3 F° 35) 12. Grisolia Castro y Asociados (T° 7 F° 210) 13. Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos (T° 3 F° 75) 14. Nestor Delfor Monti y Asociados (T° 9 F° 114) 15. Sgromo y Asociados (T° 8 F° 32) 1.2 **SINDICATURAS CATEGORÍA “B”** 1. Arienti, Pablo Eduardo (T° 129 F° 164) 2. Beker, Monica Alicia (T° 180 F° 26) 3. Ceballos, Jorge Alfredo (T° 99 F° 47) 4. Dadi, Jorge María (T° 170 F° 29) 5. Dangelo, Martín Sebastián (T° 364 F° 217) 6. Danovara, María Laura (T° 290 F° 191) 7. Fiordelisi, Susana Nélica (T° 86 F° 159) 8. Fizman, Gustavo Ariel (T° 227 F° 226) 9. Fridman, Héctor Carlos (T° 151 F° 64) 10. Gurgo, Alejandro Cristian (T° 304 F° 107) 11. Kupchik, Miguel Adolfo (T° 204 F° 48) 12. Levit,

USO OFICIAL

Néstor Adrián (T° 227 F° 234) 13. Llorens Emilio María (T° 199 F° 31) 14. Mazziotti, Leonardo José (T° 93 F° 112) 15. Palermo, María Inés (T° 49 F° 98) 16. Quaizel, Carlos Alberto (T° 86 F° 6) 17. Rowan, Agustín (T° 332 F° 136) 18. Scaletta Rubén Ángel (T° 104 F° 214) 19. Suez, Rubén Eduardo (T° 116 F° 137) 20. Szuster, Rodolfo (T° 222 F° 78) 21. Yacovino, Carlos Alberto (T° 95 F° 12) 22. Zandperl, Fabian Marcelo (T° 148 F° 65) **2. Postulantes cuya inscripción resulta desestimable.** Paralelamente, la mencionada compulsa permitió advertir también la existencia de postulantes cuyas inscripciones resultan desestimables ya sea porque su inhabilitación por remoción se hallará vigente al inicio del próximo cuatrienio, porque no reúnen algunas de las exigencias reglamentariamente previstas para ejercer la función sindical o bien se encuentran incursos en alguno de los impedimentos establecidos para inscribirse como síndico concursal ante este Fuero. Los postulantes, todas sindicaturas categoría “B”, incluidos en este supuesto son los siguientes: **2.1 Por inhabilitación vigente (art. 8, inciso iii del Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales)** 1. Mansanta, Manuel Omar (T° 163 F° 27) 2. Gonzalez Echeverría, Ezequiel (T° 273 F° 120) **2.2 Por haber sido removido como perito en los últimos cuatro años (art. 8, inciso iv del Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales)** 1. Hansen , Viviana Graciela (T° 157 F° 96) **2.3 Por no cumplir el requisito de la antigüedad mínima en la matrícula (art. 4 del Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales)** 1. Ferreyra, Débora Guillermina (T° 409 F° 38) **2.4 Por haber sido declarados en quiebra y no haber pasado más de cinco años desde su rehabilitación (art. 8, inciso v del Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales)** 1. Caraballo Juan Eduardo (T° 93 F° 97) 2. Gilberto Eduardo Horacio (T° 128 F° 95) **2.5 Por haber sido removido como coadministrador en los últimos cuatro años** 1. Rodríguez, Carlos Marcelo (T° 167 F° 190) **2.6 Por no haber acompañado, ni aún en la segunda oportunidad que se les diera una vez concluida la inscripción, el certificado de antecedentes penales y constancia de pago del arancel de inscripción** 1. Fajouri Juliana Elena (T° 262 F° 51) 2. Podoroisky Gregorio (T° 46 F° 189) En particular, corresponde señalar la situación del contador *Marcelo Carlos Rodríguez* quien fue removido como coadministrador en autos “*Veinfar Industrial y Comercial S.A. s/ Concurso Preventivo s/ incidente*” (Expte. N° 13417/2014) tramitados ante el Juzgado Comercial N° 21 Secretaría N° 41, resolución que adquirió firmeza el 5 de octubre de 2017. Si bien el *Reglamento para la Inscripción y Actuación*

Poder Judicial de la Nación

de los *Síndicos Concuriales* nada prevé al respecto, las similitudes de las funciones del coadministrador respecto de aquéllas correspondientes a los síndicos concursales y lo dispuesto en el artículo 259 de la LCQ en cuanto a que la remoción de tales auxiliares para la justicia “... *se rige por lo dispuesto en el artículo 255...*” – norma que establece el régimen de remoción con inhabilitación para el ejercicio de la función de las sindicaturas- nos persuade respecto de la improcedencia de la postulación del mencionado profesional. Dichas circunstancias, en tanto obstantes del ejercicio de la función sindical, tornan imperativo el pertinente rechazo de tales inscripciones por no encontrarse reunidos los requisitos necesarios para el desempeño de la sindicatura. 3.

Postulantes que renunciaron a su postulación 3.1. **SINDICATURAS CATEGORÍA “A”** 1. Dres. Grinblat, Zerboni y Asociados (T° 3 F° 185) 3.2. **SINDICATURAS CATEGORÍA “B”** 1. Muratore, Gustavo Hugo (T° 182 F° 116) 2. Paulluk, Lorena Emilse (T° 251 F° 79) 3. Stanislavsky, Alberto (T° 248 F° 243) 4. **Sindicaturas que resultaron seleccionadas.** 4.1 **Sindicaturas categoría “A”** 4.1.1. *Pautas utilizadas para confeccionar las nóminas* La cantidad de inscriptos para esta categoría es de ciento setenta y siete (177) Estudios Contables. Así, pese a que varios postulantes resultaron excluidos del procedimiento y uno desistió de su postulación, la cantidad de inscriptos que se encuentran habilitados para participar del proceso de selección resulta suficiente –a diferencia de lo que ocurre en la categoría “B”- para completar el cupo reglamentariamente previsto de titulares y suplentes para la categoría “A” en todos los juzgados del Fuero. Por lo expuesto, la tarea de conformación de las nóminas en esta categoría sindical pudo ser realizada con sujeción a las pautas de valoración contenidas en el art. 18 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales* y en el marco de lo dispuesto por el art. 253, incs. 1 y 2, LCQ. 4.1.2 *Nómina de Postulantes propuestos* Esta Comisión confeccionó tres (3) listados, por orden alfabético, de postulantes a Sindicaturas Categoría “A” para intervenir ante los Juzgados Nos. 1 a 31 durante el cuatrienio 2021/2024; la primera, de treinta y un (31) Estudios contables nominados como titulares sobre la base de considerar sus antecedentes en el ejercicio de la sindicatura concursal, la segunda, también de treinta y un (31) Estudios nominados como titulares, en este caso teniendo especialmente en cuenta los títulos de especialización en sindicatura concursal que ostentan sus integrantes y la tercera de treinta y un (31) Estudios nominados como primer suplente en los términos y del modo previsto en el artículo 16, apartado (ii), inciso (a) del

USO OFICIAL

Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concursales. Los postulantes propuestos en cada uno de esos tópicos, son los que a continuación se

enuncian: (a.) SINDICOS CATEGORIA "A" SELECCIONADOS COMO

TITULARES POR ANTECEDENTES: 1. AGUILAR PINEDO, RASCADO FERNANDEZ Y ASOCIADOS 2. BILENCA, GHIGLIONE Y SABOR, CONTADORES PUBLICOS 3. BRUZZO Y URUEÑA ESTUDIO CIENCIAS ECONOMICAS 4. CELANO Y RODRIGUEZ 5. CELIA CAJIDE Y ASOCIADOS 6. DEL CASTILLO, SASULI Y ASOCIADOS 7. DI SANTO-FRUMENTO BOUILLET 8. DIAZ, PODESTA Y ASOCIADOS 9. ESTUDIO ALICIA KURLAT-FABIANA PEREZ ASOCIADOS 10. ESTUDIO BEHAR, PANTIN Y ASOCIADOS 11. ESTUDIO BIANCO, SALTON Y ASOCIADOS 12. ESTUDIO DRES.JOZPA-SACCA-MARONCELLI Y ASOCIADOS 13. ESTUDIO DRES.TURCO Y GOLA 14. ESTUDIO ERNESTO LERNER Y ASOCIADOS 15. ESTUDIO ESCANDELL - LOPEZ CEPERO CONTADORES PUBLICOS- 16. ESTUDIO FIZZANI Y ASOCIADOS 17. ESTUDIO GILLI & ASOCIADOS 18. ESTUDIO HERRERA & ASOCIADOS 19. ESTUDIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS 20. ESTUDIO SPAGNUOLO Y PARGA 21. GUILLERMO H FERNANDEZ Y ASOCIADOS 22. KOGAN NAPOLITANO 23. LIDIA ROXANA MARTIN Y ASOCIADOS 24. MENDIZABAL, GUERRERO, MACHADO Y ASOCIADOS 25. PALACIO-FINOCCHIO Y ASOC. 26. PIRENI-SANTORSOLA Y ASOCIADOS 27. PRZYBYLSKI ESTRUGO Y ASOCIADOS 28. RODRIGUEZ MARTORELLI Y ASOCIADOS 29. STOLKINER Y ASOCIADOS 30. STUPNIK, STUPNIK & VARNAVOGLOU 31. TABASCO & ESTEVEZ, CONSULTORES (b.) SÍNDICOS CATEGORIA "A"

SELECCIONADOS COMO TITULARES POR TITULO: 1. BARBEITO FERRO Y ASOCIADOS 2. CAMPANELLI SINIGAGLIESE-MASTRICOLA 3. CARLOS AMUY Y JORGE ARMAS CONTADORES PUBLICOS 4. CERVANTES Y ASOCIADOS 5. CHACHQUES CHAMATROPULO ABOGADOS Y CONTADORES PUBLICOS 6. D'ATRI, PETRUZZELLO Y ASOCIADOS 7. ESTUDIO ALLENDE Y ARAN 8. ESTUDIO BERLOLOT Y ASOCIADOS 9. ESTUDIO CONTI APICELLA 10. ESTUDIO COSCIA, DRZEWKO Y ASOCIADOS 11. ESTUDIO DEBENEDETTI Y ASOCIADOS 12. ESTUDIO LEWIN, MUAVERO Y ASOCIADOS 13. ESTUDIO MANFREDI Y ASOCIADOS 14. ESTUDIO OSTOJICK-GOMEZ MARTI 15. ESTUDIO PREBIANCA, FESTUGATO Y ASOCIADOS 16. ESTUDIO QUERALTO, PIETROSANTO Y ASOCIADOS 17. ESTUDIO ROLDAN, MONTAÑA, RODRIGUEZ 18. ESTUDIO RUFINO, LEMA Y ASOCIADOS 19. ESTUDIO SCABINI Y ASOC. 20. FAURE-GARCIA CONTADORES PUBLICOS 21. FERNANDEZ-TORRADO CONTADORES PUBLICOS 22. FRANQUEIRO Y ASOCIADOS 23. GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOCIADOS 24. IGLESIAS, SALA SPINELLI Y ASOCIADOS 25. MAGGIOLLO-SANTAMARINA 26. SALEM, PUSTILNIK Y ASOCIADOS 27. SEREBRINSKY- LIDERMAN 28. TACSIR EIDELMAN Y ASOCIADOS 29. VILLAMAGNA, ROSELLI Y ASOCIADOS 30. VIGHENZONI-CHELALA 31. VILLOLDO Y CASAL (c.) SÍNDICOS CATEGORIA "A" SELECCIONADOS COMO

PRIMEROS SUPLENTE POR ANTECEDENTES: 1. ABULAFIA Y ANDELMAN 2. ALEJANDRO EXPOSITO Y FLAVIO PIGNATARO 3. AMIGO, INES Y ASOCIADOS 4. AUZMENDI - PALMA 5. BERMUDEZ DELL'ALI MOLINA 6. BRODERSEN Y ASOCIADOS 7. CARELLI - MATOZZI CONTADORES PUBLICOS 8. CASTAGNA MARTINETTI Y ASOCIADOS 9. CORDERO SUAREZ & ASOCIADOS 10. ESTUDIO BAKIR - PISA BARROS GARCIA - BOTTARELLI 11. ESTUDIO BOTANA - BLASKOVIZ 12. ESTUDIO LIBERMAN - TULIO 13. ESTUDIO MARIA CENATIEMPO Y ASOCIADOS 14. ESTUDIO MOYANO, GUELMAN Y ASOCIADOS 15. ESTUDIO PICCINELLI, HOLDEN Y ASOCIADOS SINDICOS- 16. ESTUDIO RAMIL, BISIGNANO 17. ESTUDIO REGO - SAAVEDRA 18. ESTUDIO TREGOB



Poder Judicial de la Nación

Y MARGOLIS 19. ESTUDIO VISCARRET Y ASOCIADOS 20. ESTUDIO WAISBERG – GOLUBOK 21. FERRARI & ASOCIADOS 22. JULIO D. BELLO & ASOCIADOS 23. MARTINEZ ANGELINI Y ASOCIADOS 24. MELEGARI Y ASOCIADOS 25. PASOS –PAVE- 26. PEDRO ANGEL CADIZ Y ASOCIADOS 27. RAMOS MENDEZ – GARBARINI 28. RISSO, RIZZO Y ASOCIADOS 29. SAGARDOY Y ARCE, COPPO Y ASOCIADOS 30. SERAFINI, CAMPESINO Y ASOCIADOS 31. VAZQUEZ, CALCAGNO Y ASOCIADOS **4.2**

Sindicaturas Categoría “B” 4.2.1 Pautas utilizadas para confeccionar la nómina Tal como se señaló en párrafos anteriores, la escasa cantidad de postulantes inscriptos para actuar como sindicaturas categoría “B” durante el próximo cuatrienio constituye una problemática particular que ya se ha presentado en la última inscripción y que torna imperativa la necesidad de adoptar la misma solución que propusiéramos en aquella oportunidad, es decir, nominar a la totalidad de los inscriptos que reúnen la aptitud para participar del proceso, prescindiendo en los hechos del mecanismo de selección establecido reglamentariamente, de manera tal de posibilitar cubrir la totalidad de los cupos que resultan necesarios para completar los listados exigidos por el Reglamento (ver supra I. i.). En tal contexto de situación, visto que el número de inscriptos resulta insuficiente para cubrir el cupo de quince (15) síndicos titulares y diez (10) síndicos suplentes para cada uno de los treinta y un (31) juzgados del fuero (art. 17 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*), esta Comisión estima adecuado, y así lo sugiere al Cuerpo, no apartarse del cupo previsto reglamentariamente para la categoría pero sí prescindir del procedimiento de selección que debería utilizarse para conformar la nómina de sindicaturas categoría “B” e incluir a la totalidad de ellos, sorteando entre los mismos los lugares faltantes para completar la nómina de titulares y suplentes. Cuadra recordar que esta Cámara se encuentra facultada para adoptar decisiones como ésta, habida cuenta que es a este Tribunal a quien le incumbe el conocimiento y decisión de todas las cuestiones atinentes a la selección de síndicos para su actuación en procesos concursales, la cual constituye una atribución *exclusiva* de esta Cámara en tanto le ha sido directamente delegada por el art. 253 LCQ, criterio que ha sido explícitamente reafirmado por la propia Corte Suprema (cfr. C.S.J.N., Fallos 303: 375; 312:2132; 318:1851; 326: 1998 y 328: 4342, entre muchos otros). Mucho más si se tiene en cuenta que la solución que aquí se propone – además de ser la que fuera aprobada por Acuerdo de fecha 28.9.2016 para dar solución a la misma problemática que se presentara en la inscripción para el cuatrienio en curso – es la que mejor propende a garantizar el derecho a trabajar de los postulantes inscriptos en la categoría y la igualdad de oportunidades entre los mismos. Es en este contexto, en

USO OFICIAL

SILVANA D.
SECRETARÍA DE COOI
Cambra

extremo particular, que proponemos implementar el siguiente procedimiento: a) Incluir, por orden alfabético, en la nómina de sindicaturas titulares en la categoría "B" para intervenir durante el cuatrienio 2021/2024 en los juzgados nos 1 a 31 de este fuero, a todos los contadores inscriptos en la mencionada categoría -cuatrocientos seis (406)-; conforme fuera anticipado con excepción de los profesionales que resultaron excluidos del proceso de selección -que son veintidós (22)- y de aquellos cuya inscripción fuera desestimada -otros nueve (9) más-; ello según detalle efectuado supra II. 1.2 y II. 2. De tal modo, si se agrega (más bien se detrae) a los tres postulantes que desistieron de su inscripción, la nómina quedaría integrada por un total de trescientos setenta y dos (372) contadores. b) A efectos de completar el cupo reglamentario de cuatrocientas sesenta y cinco (465) sindicaturas titulares, sortear las noventa y tres (93) faltantes entre todos los contadores incluidos en la nómina de titulares a la que se aludió en el punto precedente. c) Cumplido tal objetivo, cubrir, también por sorteo entre aquella nómina de titulares, el cupo reglamentariamente previsto de diez (10) síndicos suplentes para cada uno de los treinta y un (31) juzgados del fuero, lo que implica desinsacular a tal fin un total adicional de trescientos diez (310) sindicaturas más.

Como consecuencia de lo expuesto la nómina de postulantes propuestos, enunciados por orden alfabético, sería la siguiente: **4.2.2. Nómina de Postulantes propuestos** 1)

27245861333 ABREU MARÍA NATALIA 2) 20115741730 ABUCHDID JOSE LUIS 3) 20270941894 ACEVEDO JORGE DARIO 4) 27187348965 ACOSTA ADALINA 5) 27272084608 ACOSTA GEORGINA GLADYS 6) 27049579700 ACUÑA MARTA ESTELA 7) 27221830984 AGION LAURA ANALIA 8) 20108229269 AGUILAR PABLO ERNESTO 9) 27116353240 ALBERTI ADRIANA LUCIA 10) 20135230244 ALCARAZ ESTEBAN LUIS 11) 20101379443 ALESSANDRIA NESTOR RUBEN 12) 27130717476 ALFICI RUT NOEMI 13) 27149278767 ALVAREZ CRISTINA ELENA 14) 27163121838 AMANDULE MARIA DEL CARMEN 15) 20140705072 ANDRIGO HUGO ALBERTO 16) 27138077115 ANSY MARTA ELENA 17) 20135300854 AQUILINO FERNANDO EZEQUIEL 18) 20312528119 AQUINO MARTIN JOSE 19) 20259063095 ARIAS EMILIANO DIEGO 20) 23116355019 ARIAS OSCAR ALFREDO 21) 27018276475 AUERHAN CLARA SUSANA 22) 23101297349 AUERHAN JORGE JULIO 23) 27231185513 AYALA ALICIA MIRTA 24) 27118096253 BALMES NORMA ALICIA 25) 20179014999 BARBARESI CORATELLA MARIANO HERNÁN 26) 27225821785 BARBEITO BARBEITO MARIELA VANINA 27) 27181623387 BAREIRO CLAUDIA RAQUEL 28) 27249945264 BAROFFIO MARIELA 29) 27141160090 BARRAGAN ADRIANA PATRICIA 30) 20140258076 BARRAGAN SERGIO OMAR 31) 27307743863 BARRIOS ANGELICA ISABEL 32) 20206652137 BASAIL MARTIN IGNACIO 33) 27110385973 BASILE ADRIANA ELISA 34) 27141658951 BASUALDO LILIANA BEATRIZ 35) 20045276261 BATTAGLIESE CARLOS ALBERTO 36) 27056122791 BATTIATO LUISA VICTORINA 37) 20042985229 BAVIO CARLOS ALBERTO 38) 20173316195 BECCO PABLO FERNANDO 39) 27052008358 BECKERMAN AMALIA VICTORIA 40) 20224265310 BELLANI REBOLLO PABLO JAVIER 41) 20042696251 BERARDINO PABLO 42) 23268116419 BERGAGLIO JUAN IGNACIO 43) 20043043502 BERMANN ERNESTO JACOBO 44)

Poder Judicial de la Nación

ACCIÓN GENERAL

20132223972 BIANCHI HECTOR DANIEL 45) 23085033379 BILON IGNACIO ALBERTO 46) 20203501944
BLANKLEJDER SEBASTIAN 47) 20084246965 BOFFA ROBERTO ALFREDO 48) 27277682570 BONESI
ALEJANDRA VALERIA 49) 20043874277 BONESI NORBERTO 50) 20225897558 BONESI NORBERTO
MARCELO 51) 27249502249 BONGIORNI PAULA ANDREA 52) 20227560100 BORDO LEONARDO 53)
20251269050 BORGERT PABLO EDGARDO 54) 20175383590 BOURDIEU HERNAN 55) 27057619010
BRAVO ANA BEATRIZ 56) 20105399600 BRENER LUIS ALBERTO 57) 27051591890 BRENN ADELA
PAULINA 58) 20084475697 BREZINSKI CARLOS DANIEL 59) 27236437928 BURELLA CAROLINA
ANDREA 60) 20102025688 CABROSI MARIO RAFAEL 61) 20100874025 CAGGIANO EDUARDO HUGO
62) 23123715519 CALIRI HORACIO JOSE EUGENIO 63) 27254040334 CARACCILO MYRIAM LORENA
64) 20218267204 CARBAJO PABLO ESTEBAN 65) 20077665383 CARBON JORGE OMAR 66) 27202267691
CARO ADRIANA LILIA 67) 20042722236 CARRESCIA CARLOS MANUEL 68) 20234508483 CARRICART
PABLO LIONEL 69) 27923993202 CARRILLO ORTIZ VILMA ELENA 70) 27246162188 CARUSO NORA
ANDREA 71) 20256839122 CASIMIRO MARIANO ENRIQUE 72) 27264306596 CASTRO DANIELA 73)
20230907928 CATENA CRISTIAN DIEGO 74) 27225630912 CATINOT SILVIA GUADALUPE 75)
20063035743 CAVALIERI JOSE LUIS 76) 20148204560 CEBALLOS GONZALO GUILLERMO 77)
27287963756 CEBALLOS MARIA VERONICA 78) 27290847430 CERDA ZOLEZZI MELINA 79)
27118970166 CETLINAS ANDREA RUT 80) 23043670999 CHAPIRO OSCAR 81) 20076911739 CHEBI
ALBERTO DANIEL 82) 20182847446 CICCONE RENE FRANCISCO 83) 27207433867 CIGNONI
ALEJANDRA FABIANA 84) 23053242634 CLOS INES ETELVINA 85) 27278766565 COLANGELO
GISELLE NOELIA 86) 27200604984 CONTRERAS NANCY EDITH 87) 27291531992 CORONEL TERESA
HAYDEE 88) 27289105781 CORRADO FLORENCIA 89) 20168701730 CORTES JOSE MARIA 90)
23134158964 COSTA MONICA BEATRIZ 91) 27133863325 COUTO SILVIA LILIANA 92) 20308985068
CRISTALDO CARLOS DIEGO ANTONIO 93) 27064058377 CROVI MARIA DEL CARMEN 94)
20147439572 CUEVA GONZALO DANIEL 95) 27126125270 CULASSO PATRICIA SUSANA 96)
20266326492 CURIO PABLO HERNAN 97) 20236152279 DACAL MARIANO 98) 27264290029 DALLA
TORRE KARINA SUSANA 99) 20232619067 DARDIK GASTON PABLO MANUEL 100) 27064394946
DAYAN EVA VICTORIA 101) 20300684557 DAYRAUT IGNACIO 102) 20254751139 DAYRAUT MARTIN
103) 27231747007 DE BELLIS KARINA MARCELA 104) 20086592313 DE FILIPPI DANIEL HUMBERTO
105) 20042914968 DE LA PIEDRA JUAN CARLOS 106) 27136016097 DE LA RUA PATRICIA JULIA 107)
20168770562 DE MENDONÇA JULIO RAUL 108) 20045141811 DE ROBLES ENRIQUE ALBERTO 109)
20101123597 DEL POTRO NESTOR RODOLFO 110) 27160387209 DELLA SALA GLORIA LEONOR 111)
20078870649 DEROSI OSVALDO RUBEN 112) 24233534400 DI MENNA DAMIAN ANDRES 113)
20043938968 DI NAPOLI NORBERTO RUBEN 114) 20082743600 DI PIERRO JOSE ANGEL 115)
27206079431 DIAZ MARISA ANDREA 116) 27270236028 DIAZ ALTAMIRANO GABRIELA INES 117)
27114109245 DILLON SUSANA CARMEN 118) 27149272785 DIOS PATRICIA LILIANA 119) 20047059721
DRUCAROFF MIGUEL ANGEL 120) 27236714840 DUHALDE MARCELINA TERESA 121) 23200397819
ERRECALDE FERNANDO JOSE 122) 27104683334 ERUSALIMSKY SUSANA LUISA 123) 27135285965
ESNAOLA ADRIANA RAQUEL 124) 23223033989 ESPADA RODRIGUEZ FERNANDO 125) 20127241687
ESPINOLA BRAULIO 126) 27114549865 FAGNANI OLGA ESTER 127) 20046070004 FALVINO HECTOR
MIGUEL 128) 20045174132 FEIGIELSON JAIMÉ DAVID 129) 20123617240 FERNANDEZ JORGE
ALBERTO 130) 20111201499 FERNANDEZ JORGE LUIS 131) 27273108683 FERNANDEZ MARIANA
LAURA 132) 27261172424 FERRARI MARIA MERCEDES ESTHER 133) 23203799144 FILIA EMMA
ELENA 134) 27206189350 FINKELSTEIN EUGENIA FABIANA 135) 20084123227 FIORE DANIEL
TEODORO 136) 27182530269 FISCINA LAURA ADRIANA 137) 27127088751 FISCINA TERESA NORMA


SILVINA D.
SECRETARIA DE CORR
Coronado

138) 20118249527 FIXEL RUBEN MANUEL 139) 27114127774 FLABIAN ALICIA ZULEMA 140)
20142775248 FLORES JUAN CARLOS 141) 20134319691 FORESTI CARLOS EDUARDO 142) 20112312758
FORESTIERI ROBERTO BLAS 143) 27246761898 FRESNEDA LAURA VERÓNICA 144) 20234602919
FRIDMAN GABRIEL ALEJANDRO 145) 20140096556 FUKS LEON SERGIO 146) 20144074778 GAGO
GUSYAVO RUBEN 147) 20115544986 GALANTI PODESTA MARIO ENRIQUE 148) 27171189859
GALLINGER SONIA INES 149) 20160623978 GARBER GABRIEL GERARDO 150) 20052749035 GARCIA
RICARDO OSCAR 151) 20106913200 GARCIA LOPEZ SANTIAGO JORGE 152) 27261059474 GARCIA
MARTINEZ MARIA SOLEDAD 153) 27063608330 GASSI MARIA CATALINA 154) 20254413535 GATTI
SANTIAGO AGUSTÍN 155) 23059296744 GHIGLIANO ZULMA GLORIA 156) 23177043834 GHILINO
JUDITH CECILIA 157) 27137997717 GIACOMINI ALEJANDRA ETHEL 158) 20118085311 GIAMPAOLO
DANTE FRANCISCO 159) 23186990684 GIMENEZ GLADIS RAMONA 160) 20255563034 GLOSMAN
EZEQUIEL 161) 27173098532 GOLDSMIT ESTELA BEATRIZ 162) 27163605592 GOLDSMIT VICTORIA
JUDIT 163) 23250547994 GONZALEZ ANDREA JESSICA 164) 27139087491 GONZALEZ NANCY EDITH
165) 20247555596 GONZALEZ ECHEVERRIA SEBASTIAN 166) 20182908631 GRECO GERARDO
VICENTE 167) 27130212048 GRILLO MARIA SUSANA 168) 27247959748 GROSSO SONIA ANDREA
169) 20084420582 GUIDO ANIBAL LUIS 170) 27127913353 GUTEMBER FANY JUANA 171) 20183722973
IBARRA DARIO GUSTAVO 172) 20128259849 IGLESIAS JOSE LUIS 173) 20206578859 IGLESIAS LUIS
HECTOR 174) 20242493681 INCARDONA JAVIER EDUARDO 175) 20073747148 JEIMAN JAIME LUIS
176) 20142324467 JURSA RICARDO ALEJANDRO 177) 20078665115 KACZER IGNACIO VICTOR 178)
20084470601 KAHAN ALBERTO 179) 20133948881 KAINSKY PABLO JAVIER 180) 20044200202 KAISER
HECTOR JUAN 181) 23045821439 KAM IGNACIO 182) 20105156422 KANDUS ALFREDO DANIEL 183)
20136530055 KARIN EDUARDO DANIEL 184) 27140100671 KAZANDJIAN ADRIANA MARIA 185)
20044340772 KERN JORGE JOSE 186) 20113617633 KNEES CARLOS GUSTAVO 187) 27149524563
KOHAN SILVIA JUDITH 188) 20134825473 KONIGSBERG EFRAIM ISAAC 189) 20244242570
KONIGSBERG RUBEN GABRIEL 190) 20236681484 KRELL SEBASTIAN 191) 20122993001 LA SPINA
SALVADOR ANTONIO 192) 20131028599 LA TORRE CARLOS DANIEL 193) 20310491501 LA TORRE
LISANDRO NAHUEL 194) 27131337537 LAGOMARSINO MARIA ISABEL 195) 20241041965 LALLOZ
ESTEBAN JAVIER 196) 20236289037 LANG FERNANDO MARCELO 197) 20304627558 LARCADE
ALEJANDRO FÉLIX 198) 20077829831 LARRORY JOSE MARIA 199) 20252564986 LASERNA
ALEJANDRO JAVIER 200) 20082091778 LAUFERMAN SILVIO ERNESTO 201) 20042820513
LEIBOVICIUS ROBERTO 202) 27225482174 LEWANDOWSKI MONICA LIA 203) 20141560078 LISIO
RICARDO JOSÉ 204) 27933257032 LOMBARDI MARIA TERESA 205) 27251767640 LOPEZ CINTIA
MARCELA 206) 23210526889 LOPEZ GUSTAVO DANIEL 207) 27220428619 LORIZIO MARIANA 208)
20165564368 LUCCHETTI RANIERO JOSE 209) 20126775114 MACIAS ALBERTO 210) 27148951778
MALDONADO JULIA GRACIELA 211) 27272421566 MANGONE LAURA LILIAN 212) 20263533292
MANINI GUSTAVO JAVIER 213) 20045325084 MANNA MAURICIO BERNARDO 214) 27115743142
MANRIQUE MARIA ISABEL 215) 27149555531 MANRIQUE SUSANA RAQUEL 216) 20256536146
MANZANEDA LUIS ARTURO 217) 27144335797 MARENGO PATRICIA INES 218) 20083645920
MARTORELLI ANDRES LUIS 219) 20045424309 MARZIALE FERNANDO JOSE 220) 27135739117
MATAYOSHI MIRTA NORMA 221) 27109396309 MATTIONI CRISTINA ALICIA 222) 20084002780
MAZZARELLA ROBERTO ALFREDO 223) 23148577579 MAZZOLA PEDRO 224) 27163226044 MAZZONI
MARCELA ADRIANA 225) 27234706875 MELIAN NOELIA ERICA 226) 20308629210 MELIS FERNANDO
DANIEL 227) 20216661991 MENDEZ RICARDO JAVIER 228) 20125112375 MENDOZA GUILLERMO
ANTONIO 229) 20148553514 MENINI JOAQUIN RAUL 230) 27249957165 MILMAN FERNANDA JUDIT



Poder Judicial de la Nación

231) 27248729231 MINUJIN ROMINA PAOLA 232) 20207233634 MIRA NESTOR ARIEL 233) 20129848597
MIRASSO MARCELO EDGARDO 234) 20276670973 MONTI DIEGO DAMIAN 235) 20108918854 MONTI
ERNESTO ALDO 236) 27107032180 MONTORO LILIANA MARIA 237) 27113206077 MORI MARIA
CECILIA 238) 20116353270 MORICONI MIGUEL ANGEL 239) 20086176077 MOSCHITTA EDGARDO
PEDRO 240) 20124791317 MOSCOVICH VALENTIN RAFAEL 241) 20107041266 MUIÑOS RICARDO
HORACIO 242) 20056069497 MUNCH OTTO REINALDO 243) 27120795266 NACCARI ANA MARÍA 244)
27142755349 NARDUZZI PATRICIA MONICA 245) 20078034395 NARISNA MARIO ADRIAN 246)
20255672712 NATERO CRISTIAN URIEL 247) 27216691917 NICOLA SANDRA ELIZABETH 248)
20238660522 NOVERA LEONEL VICTOR 249) 27142502114 NUNES LILIANA GRACIELA 250)
27112516366 NUSSENBAUM IDA IRENE 251) 27129663818 OBERLEITNER REGINA 252) 20044085616
OCHOA CARLOS ANASTASIO 253) 27928860308 OLIVERA CERRUTTI XIMENA SOLEDAD 254)
23115740814 OLIVEROS PERALTA LILIANA MABEL 255) 27222851160 OLIVETO KARINA ALEJANDRA
256) 20179772710 OLKIES PABLO ADRIAN 257) 20256000092 OSTROVSKY ADRIAN MARCELO 258)
23143791149 OSUNA ANIBAL DANIEL 259) 20077532022 PAEZ OSCAR REYNALDO 260) 20122606059
PAGLIERE GUSTAVO ALEJANDRO 261) 20132625531 PALACIOS DACAL ANTONIO 262) 20060720038
PALMA HECTOR EDUARDO 263) 20116359007 PALMIERI JUAN ALBERTO 264) 27065316485 PANITCH
DIANA INES 265) 20115573730 PARLE JORGE EMILIO 266) 20137413958 PARMA ALBERTO JAVIER
267) 27350944023 PARMA LUCIANA GISELLE 268) 20050985319 PASSARINI PEDRO BERNARDO 269)
20173643919 PELLE ENRIQUE RAUL 270) 20084327655 PEPE ENRIQUE ANTONIO 271) 20127504777
PEÑALBA MIGUEL ANGEL 272) 23259670284 PINUS ALEJANDRA JACINTA 273) 20111764353
POCIELLO JOSE LUIS 274) 20102660944 PODHORZER JORGE FERNANDO 275) 20175727443
POEYMIROU EDGARDO GABRIEL GASTÓN 276) 27057079253 POLISTINA MARTA SUSANA 277)
27106332571 POMM MARIA CRISTINA 278) 20254765881 PONCE FIGLIOZZI JERONIMO JORGE
NICOLAS 279) 27249195036 PRAMPARO MARIANELA 280) 27120116520 PSZEMIAROWER NORA
MABEL 281) 27173664953 QUIROGA LILIANA ISABEL 282) 20129891980 RAMOS PUIG LUIS
EDUARDO 283) 20044262399 RAPETTI CARLOS ANTONIO 284) 27107807824 RAPPAZZO CESIO JULIA
FRANCISCA 285) 23307455439 REBOIRAS RAUL DIEGO 286) 27126856674 REY LILIAN EDITH 287)
27266634957 RINALDI ANALIA LEONOR 288) 27133029988 RODRIGUEZ MARIA CRISTINA 289)
23144957784 RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES 290) 27182099940 RODRIGUEZ MARISA LAURA
291) 20214449499 RODRIGUEZ SERGIO MARCELINO 292) 20269275422 ROMEI MAXIMILIANO LUCAS
293) 20106784591 RONA ERNESTO MARIO 294) 27160465927 ROSENFELD DEBORA ANDREA 295)
20161617440 ROTGER EDUARDO HORACIO 296) 27207750226 RUSSO ROXANA GABINA 297)
27315542028 RUSSOMANDO VICTORIA 298) 20204689858 SABBATINI FERNANDO 299) 27256291822
SACCONE VALERIA RAQUEL 300) 27022896089 SAHADE CLELIA BEATRIZ 301) 23058596639 SAHADE
JORGE EDMUNDO 302) 20147121041 SALCEDO HECTOR GUSTAVO 303) 27174542606 SALGADO
GOMEZ NORMA 304) 27122042494 SALOMONE MARIA DEL CARMEN 305) 20075901691 SAMORA
ALBERTO HUGO 306) 20176052288 SAMSOLO ALBERTO JAVIER 307) 20060732044 SANCHEZ
LAURIANO VENTURA 308) 27141817154 SANTA MARIA CARMEN BEATRIZ 309) 20234726693
SANZONE HORACIO ALBERTO 310) 20044437946 SARDON RICARDO AGUSTIN 311) 23138081249
SARELLA CLAUDIO EDUARDO 312) 23128895779 SCHACHMANN MIGUEL CARLOS 313) 20103149852
SCHIFANI WOLF LEONARDO LUIS LEOPOLDO 314) 27123174025 SINGER ASTRID 315) 27241860634
SINGER MARCELA ANDREA 316) 23229022504 SITA ANDREA ISABEL 317) 20102860617 SOSA JUAN
CARLOS 318) 23295915684 SOVANNI MAGDALENA 319) 20176076195 SPAGNOLO WALTER FABIO
320) 23112665129 SRIBMAN MAURICIO ROLANDO 321) 20075957190 STANISLAVSKY JORGE

SILVINA D.
SECRETARIA-BECCHI
ComarB/C

OSVALDO 322) 20105486066 STARVAGGI HUGO ALBERTO 323) 20124201862 STELLA CARLOS ALBERTO 324) 20248205610 STOLKINER DIEGO ADRIAN 325) 27233414811 STRUSBERG MARIA INES 326) 20112930591 SUAREZ JUAN CARLOS 327) 27258462888 SUEZ MARIANA JUDITH 328) 20076055476 SUEZ MARIO 329) 20101196268 SURENIAN JULIO JORGE 330) 27136568537 SVETLIZA SUSANA EDITH 331) 23053065414 TABORCIAS ELSA 332) 27124061682 TAUSCHEK SILVIA MÓNICA 333) 27111211308 TOBAL SARS BEATRIZ 334) 20118587708 TOLOZA OCTAVIO ABRAHAM 335) 27229155704 TOMEI MARCELA 336) 27141214913 TORINI SILVIA CRISTINA 337) 20108324091 TOYTOYNDJIAN RUBEN JOAQUIN 338) 20179692741 TRAINA CARLOS MARTIN 339) 27216747939 TREJO MARILINA BEATRIZ 340) 20100889790 TREJO RAUL HORACIO 341) 20280774236 TROISI ANIBAL 342) 20316244751 TROISI JULIAN 343) 20107043285 TROISI MIGUEL ANGEL 344) 20300826211 TROISI SANTIAGO 345) 27108941281 TUCHIN MIRTA LILIANA 346) 27280782020 TURCO GABRIELA AGOSTINA 347) 20215712096 URRUTIA NESTOR OMAR 348) 27317270688 USATIN MARIA CARLA 349) 23206643099 VALENCIA MOISES FRANCISCO 350) 27234744513 VALLEJO JULIETA 351) 20279261535 VANARELLI LEANDRO JULIAN 352) 20050574793 VARNI NESTOR CARLOS 353) 20162253892 VARTABEDIAN MIGUEL ANGEL 354) 20141258851 VAZQUEZ ALEJANDRO RICARDO 355) 27170306460 VELAZQUEZ SILVINA ANA 356) 27056558778 VENTURA SUSANA HAYDEE 357) 23170384814 VERGARECHE MARCELA EDITH 358) 20085867858 VICENTE CARLOS ALBERTO 359) 20045323634 VILA PERBEILS JUAN MANUEL 360) 20251447455 VILARIÑO FALABELLA SEBASTIAN ANTONIO 361) 20241834787 VILLORDO SERGIO GUSTAVO 362) 20117351824 VULEJ GABRIEL TOMÁS 363) 20137539951 WALTER GUILLERMO BRAULIO 364) 27109212879 ZAJAC SILVIA JORGELINA 365) 23104549039 ZAMBAGLIONE CARLOS ALBERTO 366) 20257720323 ZARATE VICTOR MANUEL 367) 23044303809 ZEGA NESTOR LEONIDAS 368) 20126652543 ZIBARELLI HUMBERTO 369) 20054077107 ZIMERMAN ALBERTO 370) 20219335416 ZINCUNEGUI EDUARDO MARTIN 371) 27115542309 ZISER ANA ELISA 372) 23244990584 ZULOAGA EVANGELINA ELDA

5. Orden de mérito de sindicaturas categoría "A" no seleccionadas que pasarían a integrar la lista de primeros suplentes -siempre que no hubieren sido a su vez desinsaculadas como titulares- cuando algún primer suplente hubiera sido escogido por sorteo para cubrir una vacante titular

En tanto el artículo 16, apartado (ii), inciso (a) del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales* establece la selección, conforme al criterio establecido en el apartado (i) inciso (a), del Estudio que quedará posicionado en los listados como primer suplente "...sin perjuicio de su derecho a participar del sorteo para síndico titular...", resulta imprescindible establecer un orden de mérito para aquellas sindicaturas categoría "A" no seleccionadas que ingresarían -en el orden establecido- como primer suplente en el supuesto apuntado.

Las sindicaturas nominadas a tales efectos son: 1. SILVA, MEDINA Y ASOCIADOS 2. ESTUDIO GRAMAJO, ALONSO & ASOCIADOS 3. ESTUDIO CALZADA PERCIVALE, PRESTIPINO Y ASOCIADOS 4. CARAVIAS NAZAR - CUCCIOLETTA 5. ESTUDIO CONTABLE MARSILI & DE FRANCESCO 6. AREAL Y CARNOVALE 7. FERNANDEZ - ZUKOWSKI CONTADORAS PÚBLICAS 8. LOPEZRAMPULLA, DIAZ Y ASOCIADOS 9. ADORNO, CHAIN Y ASOCIADOS 10. BEHAR, DI STEFANO Y ASOCIADOS

6. Postulantes con antecedentes penales. Finalmente, surge de las



Poder Judicial de la Nación

constancias obrantes en los legajos de inscripción que fueron objeto de compulsas por parte de esta Comisión que alguno de los integrantes de diversos estudios contables, así como ciertos postulantes a categoría “B”, se encuentran sometidos actualmente a proceso penal por delitos que podrían eventualmente afectar de algún modo su idoneidad para el ejercicio de la función sindical (ver informe del señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Auxiliares para la Justicia de esta Cámara, que antecede al presente dictamen). Además, éste Tribunal ha tomado conocimiento de la existencia de una denuncia penal contra los integrantes del Estudio “*Lidia Roxana Martin y Asociados*”, la cual no fue oportunamente declarada por los postulantes en sus formularios de inscripción por haber sido notificados de tal circunstancia con posterioridad al cierre de la inscripción (ver presentación efectuada por los contadores *Lidia Roxana Martin y Gabriel Marcelo Ail* con fecha 12.11.2020 y las constancias acompañadas, agregada como Anexo B). Si bien los profesionales en cuestión acompañaron con fecha 9.11.2020 las resoluciones de primera instancia y de la Alzada mediante las cuales fueron sobreseídos de las imputaciones que les fueran efectuadas (ver presentación agregada como Anexo C), lo cierto es que lo reciente de la decisión de la Sala 6 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (22.10.2020) permite suponer que tal decisión no se encontraría firme, por lo que consideramos que correspondería aplicar en el caso la misma solución que para las situaciones aludidas *ut supra*. Ya ha señalado esta Cámara que, por mandato constitucional, tiene el deber de “*afianzar la justicia*” y, en cumplimiento de ese deber, es menester que desarrolle la actividad prevista en el art. 253, inc. 2º LCQ con la clara finalidad de conformar un cuerpo de síndicos idóneo y funcional que contribuya a una mejor calidad en la administración de justicia. Y es en cumplimiento de tal deber que, frente a situaciones como la descripta en el párrafo precedente, resulta no solamente legítima sino insoslayable la adopción de temperamentos preventivos tendientes a evitar toda posibilidad de sospecha sobre la rectitud del proceder de quienes aspiran a la función sindical (conf. esta Cámara en S. 1383/08, resuelto mediante Acuerdo del 15.10.08, punto D). Con tal finalidad y de conformidad con lo resuelto por esta Cámara en las actuaciones S. 1855/08 “*Rotenberg, Alberto Jorge (sindico B) – inscripción cuatrienio 2009/2012- s/ actuación*”; S. 1853/08, “*Salem Ini, José (sindico B) – inscripción 2009/2012- s/actuación*) y S. 3148/2015 “*Síndicos –cuatrienio 2017/2020- s/ inscripción y formación de listas*”, esta Comisión sugiere: (a) Toda vez que, en el

SILVANA D.
SECRETARIA DE COOI
Comisión C

marco de las pautas de valoración utilizadas, ha sido seleccionada por antecedentes, suspender preventivamente a la sindicatura concursal categoría "A" "*Lidia Roxana Martin y Asociados*" "... para desempeñar sus funciones sindicales hasta tanto se defina su situación procesal penal..." (artículo 9 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concursales*). (b) Atento que, con base en las mencionadas pautas de valoración, no ha resultado seleccionada ni por antecedentes ni por título para intervenir como sindicatura categoría "A" en el próximo cuatrienio, incluir en la nómina de postulantes para participar en el sorteo previsto en el artículo 21 de la mencionada reglamentación al Estudio "*Perez – Dallo*", haciendo expresa salvedad de que, en caso de resultar desinsaculada en el aludido sorteo, se encontrará suspendida preventivamente para desempeñar sus funciones sindicales hasta tanto se resuelva su situación procesal penal: (c) Incluir en la nómina de postulantes para intervenir como sindicatura categoría "B" a la contadora *Marisa Laura Rodríguez*, haciendo expresa salvedad de que se encontrará suspendida preventivamente para desempeñar su función sindical hasta tanto se resuelva su situación procesal penal: **III.- CONCLUSIÓN** En razón de todo lo hasta aquí expuesto, esta Comisión sugiere a V.E. y, por vuestro intermedio, al Cuerpo: **(1) Excluir** del proceso de selección tendiente a la conformación de los listados de sindicaturas categorías "A" y "B" para actuar ante los Juzgados Nos. 1 a 31 del Fuero durante el cuatrienio 2021/2024 a los siguientes postulantes: (a) **SINDICATURAS CATEGORÍA "A"** 1. Barberia – Zalka Contadores. (T° 9 F° 79) 2. Emilio Giacumbo – Edgardo Bertazzo (T° 1 F° 134) 3. Estudio Belli, Inafuku y Asociados (T° 3 F° 86) 4. Estudio Brener y Eidelstein (T° 9 F° 87) 5. Estudio Comba – Nadales – Pizzollo (T° 8 F° 174) 6. Estudio Corvatta – Denda y Asociados (T° 9 F° 37) 7. Estudio Dorigo y Asociados (T° 3 F° 177) 8. Estudio Roggiano y Asociados (T° 3 F° 24) 9. Estudio Sastre (T° 8 F° 188) 10. Estudio Waisberg – Grela (T° 9 F° 36) 11. Germann, Iannaccone y Asociados (T° 3 F° 35) 12. Grisolia Castro y Asociados (T° 7 F° 210) 13. Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos (T° 3 F° 75) 14. Nestor Delfor Monti y Asociados (T° 9 F° 114) 15. Sgromo y Asociados (T° 8 F° 32) (b) **SINDICATURAS CATEGORÍA "B"** 1. Arienti, Pablo Eduardo (T° 129 F° 164) 2. Beker, Monica Alicia (T° 180 F° 26) 3. Ceballos, Jorge Alfredo (T° 99 F° 47) 4. Dadi, Jorge María (T° 170 F° 29) 5. Dangelo, Martín Sebastián (T° 364 F° 217) 6. Danovara, María Laura (T° 290 F° 191) 7. Fiordelisi, Susana Nélica (T° 86 F° 159) 8. Fiszman, Gustavo Ariel (T° 227 F° 226) 9. Fridman, Héctor Carlos (T° 151 F° 64) 10. Gurgo, Alejandro Cristian (T° 304 F° 107) 11. Kupchik, Miguel Adolfo (T° 204 F° 48) 12. Levit, Néstor Adrián (T° 227 F° 234) 13. Lorens Emilio María (T° 199 F° 31) 14. Mazziotti, Leonardo

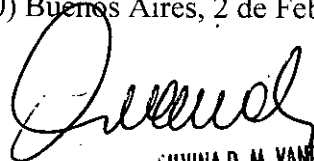
USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

José (T° 93 F° 112) 15. Palermo, María Inés (T° 49 F° 98) 16. Quaizel, Carlos Alberto (T° 86 F° 6) 17. Rowan, Agustín (T° 332 F° 136) 18. Scaletta Rubén Ángel (T° 104 F° 214) 19. Suez, Rubén Eduardo (T° 116 F° 137) 20. Szuster, Rodolfo (T° 222 F° 78) 21. Yacovino, Carlos Alberto (T° 95 F° 12) 22. Zandperl, Fabian Marcelo (T° 148 F° 65) **(2) Desestimar**, por las razones que se indican en cada caso, la inscripción de los siguientes postulantes a sindicaturas categoría “B”: (a) Por inhabilitación vigente (art. 8, inciso iii del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*) 1. Mansanta, Manuel Omar (T° 163 F° 27) 2. Gonzalez Echeverría, Ezequiel (T° 273 F° 120) (b) Por haber sido removido como perito en los últimos cuatro años (art. 8, inciso iv del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*) 1. Hansen, Viviana Graciela (T° 157 F° 96) (c) Por no cumplir el requisito de la antigüedad mínima en la matrícula (art. 4 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*) 1. Ferreyra, Débora Guillermina (T° 409 F° 38) (d) Por haber sido declarados en quiebra y no haber pasado más de cinco años desde su rehabilitación (art. 8, inciso v del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*) 1. Caraballo Juan Eduardo (T° 93 F° 97) 2. Gilberto Eduardo Horacio (T° 128 F° 95) (e) Por haber sido removido como coadministrador en los últimos cuatro años 1. Rodríguez, Carlos Marcelo (T° 167 F° 190) (f) Por no haber acompañado, ni aún en la segunda oportunidad que se les diera una vez concluida la inscripción, el certificado de antecedentes penales y constancia de pago del arancel de inscripción 1. Fajouri Juliana Elena (T° 262 F° 51) 2. Podoroisky Gregorio (T° 46 F° 189) **(3) Aprobar** las nóminas de sindicaturas categoría “A” seleccionadas como titulares—por antecedentes y por título de posgrado- y como primer suplente enunciadas en el punto II. 4.1.2 del presente dictamen. **(4) Incluir**, por orden alfabético, en la nómina de sindicaturas categoría “B” titulares para intervenir durante el cuatrienio 2021/2024 en los juzgados Nros. 1 a 31 de este Fuero, a todos los contadores inscriptos en la mencionada categoría, con excepción, además de los contadores *Gustavo Hugo Muratore, Lorena Emilse Paulluk y Alberto Stanislavsky* quienes renunciaron a su postulación, de los profesionales excluidos del proceso de selección, veintidós (22) y de aquéllos cuya inscripción fuera desestimada, nueve (9), lo cual arroja un total de trescientas setenta y dos (372) postulantes y, en consecuencia, aprobar la nómina de sindicaturas categoría “B” sugerida en el punto II. 4.2.2 del presente dictamen. **(5) A** efectos de completar el cupo reglamentario de cuatrocientas sesenta y cinco (465) sindicaturas titulares categoría “B”, disponer sortear, en la ocasión que establece el

artículo 21 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concursales*, las noventa y tres (93) faltantes entre todos los contadores incluidos en la nómina de titulares a la que se aludió en el punto precedente; (6) Una vez cumplido tal objetivo, cubrir, también por sorteo, en esa misma ocasión entre aquella nómina de titulares, el cupo reglamentariamente previsto de diez (10) síndicos suplentes para cada uno de los treinta y un (31) juzgados del fuero, lo cual abarcará un total de trescientos diez (310) sindicaturas; (7) Aprobar el orden de mérito enunciado en el punto 5 del presente dictamen para aquellas sindicaturas categoría "A" no seleccionadas que pasarían a integrar la lista de primeros suplentes -siempre que no hubieren sido a su vez desinsaculadas como titulares- cuando algún primer suplente hubiera sido sorteado para cubrir una vacante titular; (8) Toda vez que, en el marco de las pautas de valoración utilizadas, ha sido seleccionada por antecedentes, suspender preventivamente a la sindicatura concursal categoría "A" "*Lidia Roxana Martin y Asociados*" "... para desempeñar sus funciones sindicales hasta tanto se defina su situación procesal penal..." (artículo 9 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concursales*); (9) Atento que, con base en las mencionadas pautas de valoración, no ha resultado seleccionada ni por antecedentes ni por título para intervenir como sindicatura categoría "A" en el próximo cuatrienio, incluir en la nómina de postulantes para participar en el sorteo previsto en el artículo 21 de la mencionada reglamentación al Estudio "*Perez – Dallo*", haciendo expresa salvedad de que, en caso de resultar desinsaculada en el aludido sorteo, se encontrará suspendida preventivamente para desempeñar sus funciones sindicales hasta tanto se resuelva su situación procesal penal, y (10) Incluir en la nómina de postulantes para intervenir como sindicatura categoría "B" a la contadora *Marisa Laura Rodríguez*, haciendo expresa salvedad de que se encontrará suspendida preventivamente para desempeñar su función sindical hasta tanto se resuelva su situación procesal penal. Comisión ad – hoc para la Inscripción de Síndicos, 15 de diciembre de 2020. **Fdo.: Alfredo A. Kölliker Frers, María L. Gómez A. de Díaz Cordero, Julia M. Villanueva, Pablo D. Heredia, Juan R. Garibotto, Ángel O. Sala y Ernesto Lucchelli**". Lo testimoniado es copia fiel del dictamen de la Comisión ad-hoc para la inscripción de Síndicos de fecha 15.12.2020 emitido en las actuaciones "*Síndicos cuatrienio 2021/2024 s/ inscripción y formación de listas*" (PS. 1/20) Buenos Aires, 2 de Febrero de 2021.



SILVINA D. M. VANDI
SECRETARIA DE COORDINACION GENEP
Camara Comercio

USO OFICIAL